



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 224, fecha: viernes, 24 de Noviembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MALAGUILLA

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO
Nº SC/01/2017

3535

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 10 de octubre de 2017, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	911	DEUDA PÚBLICA. Amortización de préstamos a l/p de entes del s/p	8.000,00 €	1.200,00 €	9.200,00 €



1522	212	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. Edificios y otras construcciones	0,00 €	1.665,31 €	1.665,31 €
160	22799	ALCANTARILLADO. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	320,00 €	503,00 €	823,00 €
161	210	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA. Infraestructuras y bienes naturales	400,00 €	621,13 €	1.021,13 €
163	22799	LIMPIEZA VIARIA. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.500,00 €	3.720,00 €	7.220,00 €
165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO. Energía eléctrica	6.500,00	369,39 €	6.869,39 €
171	22799	PARQUES Y JARDINES. Infraestructuras y bienes naturales	300,00 €	1.240,25 €	1.540,25 €
338	22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. Otros gastos diversos	3.500,00 €	10.075,90 €	13.575,90 €
920	12101	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Complemento específico	0,00 €	1.244,77 €	1.244,77 €
920	22001	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Prensa, revistas y otras publicaciones.	1.200,00 €	484,00 €	1.684,00 €
920	22201	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Postales	20,00 €	605,00 €	625,00 €
920	22203	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Informáticas	0,00 €	589,75 €	589,75 €
920	230	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Dietas	3.600,00 €	550,00 €	4.150,00 €
920	22500	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Tributos estatales	0,00 €	409,93 €	409,93€
920	22502	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Tributos de las Entidades Locales	0,00€	17.479,88 €	17.479,88 €
920	22601	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Atenciones protocolarias y representativas	500,00 €	700,00 €	1.200,00 €



920	22700	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Limpieza y aseo	600,00	600,00 e	1.200,00 €
920	22706	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Estudios y trabajos técnicos	1.300,00 €	8.016,19 €	9.316,19 €
920	22799	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	7.200,00 €	500,00 €	7.700,00 €
		TOTAL	36.940,00 €	49.974,50 €	87.514,50 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto.

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	ACTIVOS FINANCIEROS. Remanente de Tesorería para gastos generales	49.974,50 €
			TOTAL INGRESOS	49.974,50€

TERCERO. El importe del remanente líquido de Tesorería deducido de la liquidación del ejercicio de 2016 asciende a la cantidad de 197.377,86 €, sin que se haya dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Malaguilla, a 21 de noviembre de 2017. La Alcaldesa. Fdo.: María Isabel Sanz
Calleja